



SOPÓ
municipio verde

Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
DESPACHO ALCALDE



DECRETO No.
(0 4 2)

Por medio del cual se encarga de las funciones del despacho del Alcalde al Secretario Jurídico y de Contratación.

El Alcalde Municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales contempladas en el art. 314, 315, numeral 1,3, Ley 136 de 1994, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Organización de las Naciones Unidas-ONU ha programado en la ciudad de Medellín-Antioquia, durante el período comprendido entre el 5 al 11 de abril de 2014, el Séptimo Foro Urbano Mundial donde se identificarán y examinarán las consecuencias de la rápida urbanización y su impacto en la economía, la política, el medio ambiente y la vida social, teniendo a Medellín como ejemplo y punto de partida.

Que la administración municipal dentro del programa de gobierno tiene planteadas algunas metas en el tema de urbanismo, tendientes a ofrecer una mejor calidad de vida y la sostenibilidad de sus habitantes.

Que el suscrito Alcalde con el fin de poder participar en el mencionado evento junto con otros funcionarios de la alcaldía, necesita ausentarse de las labores administrativas a su cargo en la Alcaldía Municipal de Sopó.

Que el suscrito Alcalde se encuentra facultado para delegar funciones en otros directivos de la Administración Municipal.

Que el Alcalde con el fin de no afectar el normal funcionamiento de las actividades que desarrolla la Alcaldía Municipal de Sopó requiere encargar de las funciones de su despacho, lo cual hace en cabeza del Secretario Jurídico y de Contratación durante el tiempo que dure su ausencia.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Encargar de las funciones del Despacho del Alcalde por el período comprendido del 6 al 11 de abril de 2014, al Secretario Jurídico y de Contratación, abogado **CARLOS ALBERTO ZUBIETA CORTÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía 11.390.390 expedida en Sopó.

ARTICULO SEGUNDO. Envíese por secretaria copia del presente Decreto a la Gobernación de Cundinamarca, e infórmese a las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Sopó, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde municipal a

0 4 ABR 2014

RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA
Alcalde municipal

Aprobó: Abg. Carlos Alberto Zubieta Cortés, Secretario Jurídico y de Contratación
Digitó: Herminia R.



Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos: 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax: extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1